



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral – Amparo de Pobreza.
Demandante (s): Aura Elisa Sánchez
Demandado(s): Carlos Fernando Melo
Radicación: 252693103001**20230013700**

Al despacho se encuentra la petición de amparo de pobreza presentada por la señora AURA ELISA SÁNCHEZ, para que se le designe apoderado que inicie y adelante DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, en contra de CARLOS FERNANDO MELO.

Teniendo en cuenta la forma como fue planteada la solicitud, se considera que por ahora no es dable conceder el beneficio deprecado, toda vez que la petición debe ajustarse en todo a lo establecido en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, es decir que la solicitante deberá afirmar bajo juramento que no se halla en capacidad de atender los gastos del proceso, sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia, y la de las personas a quien por ley deba alimentos. (Resalta el Juzgado).

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

DISPONE

CONCEDER el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído, para que se ajuste la solicitud a los lineamientos de las normas en cita.

Por secretaría infórmese a la solicitante de esta determinación.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 53, hoy 31 de agosto de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **143594ee1c5841650f3e6dcad85465f3c2d45f953239e46b740f8b09e2461a5a**

Documento generado en 29/08/2023 02:47:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>